

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:664/2016**

**OTORGA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, A THOMAS KRAMER PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA.**

Iquique, 23/ 06/ 2016

**VISTOS:**

La Ley de Caza N° 19.473; el Decreto N° 5 de 1998 del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio; Resolución Exenta N° 2433/2012 de la Dirección Nacional SAG, que delega facultades a los Directores Regionales para otorgar permisos de captura en el marco del SEIA; Resolución N° 0384 de 2011 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; Circular N° 174 de 31 de marzo de 2011 de DIPROREN que instruye a las Direcciones Regionales sobre las autorizaciones de captura de fauna silvestre en el marco del SEIA. Resolución N°286/2015 del Director Nacional SAG.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud presentada con fecha 25 de mayo de 2016, por Thomas Kramer Hepp, profesional de Axioma Ingenieros Consultores.
2. La Circular N°232/2013 del Director Nacional del SAG, en la cual instruye sobre los permisos de captura en casos del SEIA.

**RESUELVO:**

1.
  - Otorgar a Thomas Kramer Hepp en representación de Axioma Ingeniero Consultores, con domicilio en Av. Nuestra Señora del Rosario 360 Depto. 44, Las Condes, Región Metropolitana, el permiso sectorial de captura de micromamíferos, en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, bajo las condiciones de la presente resolución:
  - El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes participantes:
  - Thomas Kramer Hepp (Investigador Responsable)  
RUT [REDACTED]
  - Alan Walkowiak Bravo  
RUT [REDACTED]
2.
  - El investigador responsable deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.
  - Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.
  - El número de Trampas Sherman, debe ser proporcional a la cantidad de personas disponibles para su revisión.
  - Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.
3.
  - Las especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Thylamys pallidior</i>	Trampas Sherman	Horas nocturnas	10 horas
<i>Phyllotis limatus</i>	Trampas Sherman	Horas nocturnas	10 horas

<i>Akodon albiventer</i>	Trampas Sherman	Horas nocturnas	10 horas
<i>Phyllotis darwini</i>	Trampas Sherman	Horas nocturnas	10 horas
<i>Abrothrix andinus</i>	Trampas Sherman	Horas nocturnas	10 horas
<i>Eligmodontia puerulus</i>	Trampas Sherman	Horas nocturnas	10 horas
<i>Abrocoma cinerea</i>	Trampas Sherman	Horas nocturnas	10 horas
<i>Ctenomys robustus</i>	Trampas Sherman	Horas nocturnas	10 horas
<i>Phyllotis xanthopygus</i>	Trampas Sherman	Horas nocturnas	10 horas
<i>Phyllotis magister</i>	Trampas Sherman	Horas nocturnas	10 horas

- En caso de registrar especies diferentes a las descritas, se debe informar e identificar claramente el registro, incorporando fotografías.

- Los lugares de captura están relacionados al levantamiento de información de fauna silvestre, para el ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental del proyecto "Mejoramiento Ruta A-687, sector Pozo Almonte-Salar del Huasco, Región de Tarapacá" del Ministerio de Obras Públicas., que comprende los siguientes sectores:

<i>Lugar de captura (WGS84), Huso 19S, UTM</i>			
<i>Comuna</i>	<i>Sector</i>	<i>Este</i>	<i>Norte</i>
Pozo Almonte	Cruce Ruta 5	417847	7761726
Pozo Almonte	Ruta A-687	432075	7760603
Pozo Almonte	Ruta A-687	461130	7759318
Pozo Almonte	Ruta A-687	470345	7757252
Pica	Ruta A-687	492667	7754568
Pica	Ruta A-687	502402	7752757
Pica	Ruta A-687	515415	7743281

4. - El Sr. Thomas Kramer, deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región de Tarapacá, al correo electrónico [vinko.malinarich@sag.gob.cl](mailto:vinko.malinarich@sag.gob.cl) y al Encargado de Fauna Silvestre, Región de Tarapacá al correo electrónico [antulemu.vallverdu@sag.gob.cl](mailto:antulemu.vallverdu@sag.gob.cl).
5. - Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Thomas Kramer deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región de Tarapacá y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie, las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84, huso 19S) y fotografías.
6. - La vigencia de este permiso sectorial será válida por un año a contar de la fecha de emisión de la presente resolución. En caso que se requiera la ampliación del período de captura autorizado, se deberá solicitar la renovación del permiso antes que expire el plazo indicado en la presente resolución. Asimismo, si la captura de los individuos no es efectuada, el interesado deberá informar el hecho a la Dirección Regional SAG Tarapacá y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables.
7. - El investigador responsable deberá dar todas las facilidades solicitadas por los Inspectores del Servicio para fiscalizar y constatar que se cumplen las medidas estipuladas en esta resolución y lo establecido en la Ley N° 19.743 y su Reglamento.
8. - Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

**CÉSAR CARDOZO ROJAS  
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

**Anexos**

<b>Nombre</b>	<b>Tipo</b>	<b>Archivo</b>	<b>Copias</b>	<b>Hojas</b>
Solicitud de Permiso de Captura	Digital			

VMT/AVZ/JMS

Distribución:

- Jeanette Denisse Martinez Salles - Encargada Regional Jurídica Unidad Jurídica - Or. Tarapacá
- Alicia Gina Keith Gomez - Oficina de Partes Unidad de Gestión y Finanzas Región de Tarapacá - Or. Tarapacá
- Mario Andrés Cáceres Pino - Profesional de Apoyo Unidad Técnica RNR - Or. Tarapacá
- María Elena De La Cuadra Núñez - Secretaria Direccion Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Vinko Antonio Malinarich Torrico - Encargado Regional Unidad Técnica RNR - Or. Tarapacá
- Thomas Kramer Hepp

Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Orella N° 440



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

